



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 23 JUL. 2025

VISTO la Resolución M.S. N° 001183/2025 del Expediente electrónico N° MS-E-100995/2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la Modificación del Anexo VII del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 25758, que fuera suscripto en fecha treinta (30) de agosto de 2024, entre la ASOCIACION FUEGUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION (AFAAR) y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en ese acto por el Ministerio de Salud de la Provincia.

Que posteriormente a la suscripción y registro de la mencionada Resolución, se requirió la modificación de la fecha de entrada en vigencia previamente establecida para el día PRIMERO (1°) de MAYO 2025 por la fecha PRIMERO (1°) de JULIO 2025.

Que por lo expuesto, corresponde rectificar el ARTICULO 3° de la Resolución M.S. N° 001183/2025, donde dice "...dicha modificación, se constituye a partir del día PRIMERO (1°) de MAYO de 2025." deberá leerse "...la Modificación del Anexo VII del citado Contrato, se constituye a partir del PRIMERO (1°) de JULIO 2025."

Que resulta procedente efectuar la rectificación pertinente, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el ARTICULO 3° de la Resolución M.S. N° 001183/2025, el cual, quedará redactado de la siguiente manera; "ARTICULO 3°.- Establecer que la aplicación de la Modificación del Anexo VII del citado Contrato, se constituye a partir del PRIMERO (1°) de JULIO 2025", quedando vigente el resto de su contenido. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

001462

/25.

M.S.
MLJ

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD